

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte demandante en el presente asunto retiró copia del acta de notificación personal para remitirla al demandado, según constancia anexa al expediente que fue firmada por Samuel Carmona, pero a la fecha no obra prueba de lo que ocurrido con dicha gestión (consecutivo 4 expediente digital). A Despacho.

Andes, 17 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00094 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LUIS RENÉ GÓMEZ LOPERA
Demandado	WILLIAM ALBERTO JARAMILLO VELASQUEZ
Asunto	INCORPORA CONSTANCIA RETIRO ACTA NOTIFICACIÓN - REQUIERE AL DEMANDANTE PARA QUE ACREDITE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Vista la constancia secretarial, se incorpora la constancia del retiro del acta de notificación personal al demandado (consecutivo 4 expediente digital).

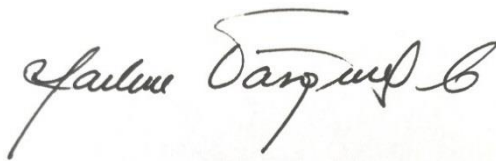
Ahora, por cuanto a la fecha no se tiene certeza en cuanto al estado del trámite de notificación al demandado, se REQUIERE al demandante para que acredite el resultado de las gestiones adelantadas al respecto, en tanto que al no contar ninguno con correo electrónico, pues así quedó plasmado en el acta donde se recibió la demanda, debían efectuarse el envío de la notificación a la dirección física según lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, se le advierte al demandante que debe informar al Despacho cómo se va a conectar en la audiencia que está programada para este 30 de

septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., pues como fue indicado en el acta donde se recibió la demanda, debe informar si cuenta o no con los medios tecnológicos (consecutivo 1 expediente digital), y así lo debe hacer saber al correo institucional de este juzgado: jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de solicitar en caso de ser necesario, el apoyo que se requiera por parte de la Administración Municipal y de la Personería de esta localidad.

Por lo anterior, LLAMESE por Secretaría al número de celular que se reporta del demandante para informar lo pertinente, y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 144 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria